

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE GEL
ANTIBACTERIAL PARA MANOS X 250ML, PAPEL TOALLA DOBLE HOJA
INTERFOLIADO BLANCO X 200 HOJAS, PARA LA UNIDAD EJECUTORA 409
"HOSPITAL CENTRAL DE MAJES"**

1. ÁREA USUARIA

PROGRAMA PRESUPUESTAL 0024, PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE CÁNCER del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de gel antibacterial para manos x 250ml, papel toalla doble hoja interfoliado blanco x 200 hojas, para tamizaje con inspección visual con ácido acético para detección de cáncer de cuello uterino, para el PROGRAMA PRESUPUESTAL 0024, PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE CÁNCER del Hospital Central de Majes.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Se requiere la adquisición de gel antibacterial para manos x 250ml, papel toalla doble hoja interfoliado blanco x 200 hojas, para cumplir con la actividad de monitoreo, supervisión y control de prevención de cáncer. aprobado por Resolución Ministerial N° 071-96-SA/DM, de fecha 6 de febrero de 1996, contempla también la prevención y el tratamiento oportuno del cáncer ginecológico de cuello uterino y mama; Directiva Sanitaria N° 085-MINSA/2019/DGIESP "Directiva Sanitaria para la prevención del cáncer de cuello uterino mediante la detección temprana y tratamiento de lesiones premalignas incluyendo carcinoma in situ"

Mediante Resolución Ministerial N° 442-2017/MINSA, publicada en el diario oficial "El Peruano", el Ministerio de Salud (Minsa) aprobó el documento técnico "Plan Nacional para la Prevención y Control de Cáncer de Mama en el Perú (2017-2021), que tiene como meta contribuir a reducir la morbilidad por ese tipo de cáncer en nuestro país.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

4.1. Objetivo General:

Brindar atención para la prevención del cáncer, Implementar bienes y servicios de fácil desplazamiento, para incrementar y optimizar las acciones de asistencia a la población para la prevención de cáncer de los principales casos de cáncer prevalentes.

4.2. Objetivo Específico

- Establecer pautas para la prevención, detección temprana y manejo adecuado en casos de cáncer de cuello uterino a fin de reducir la morbilidad, mortalidad y discapacidad por este cáncer.
- Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas mediante la prevención y el manejo adecuado del cáncer.

5. ACTIVIDAD DEL POI

5006003: TAMIZAJE CON INSPECCIÓN VISUAL CON ACIDO ACÉTICO PARA DETECCIÓN DE CANCER DE CUELLO UTERINO.

6. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

ITEM N°	CODIGO SIGA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
1	139200500005	28	UNIDAD	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS X 250ML APROX
2	139200160323	20	UNIDAD	PAPEL TOALLA DOBLE HOJA INTERFOLIADO BLANCO X 200 HOJAS.

7. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DEL BIEN

- DESCRIPCIÓN DE GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS X 250ML

El gel antibacterial, limpia y elimina bacterias, al instante, seca rápidamente, humecta e hidrata las manos ya que contiene en su formula aloe de vera, vitamina E, alcohol al 70% adecuado para limpiar manos en cualquier momento.

CARACTERÍSTICAS:

- . Alcohol gel al 70% desinfectante.
- . Practico y eficaz.
- . Para manos, superficies y objetos.
- . Solo para uso externo.
- . Evitar el contacto con los ojos.
- . Ficha técnica y registro sanitario.
- . Producto 100%

- DESCRIPCIÓN DE PAPEL TOALLA DOBLE HOJA INTERFOLIADO BLANCO X 200 HOJAS.

El papel toalla interfoliado blanco x 200 hojas, es un producto de alta calidad ideal para un trafico medio uso. Confeccionado con doble hoja, este papel toalla es suave al tacto y altamente absorbente, garantizando una experiencia cómoda y eficiente.

CARACTERÍSTICAS:

- . Papel toalla interfoliado de doble hoja.
- . Suave al tacto y altamente absorbente.
- . Presentación para trafico medio uso.

CONDICIONES DEL SUMINISTRO:

- La empresa es el único responsable ante el HOSPITAL CENTRAL DE MAJES, de cumplir con entregar el producto en las condiciones ofertadas, no pudiendo transferir esa responsabilidad a terceros.

- El encargado del PROGRAMA PRESUPUESTAL 0024 PREVENCIÓN DE CÁNCER verificará visualmente la calidad del producto ingresado, esta revisión a priori no exime a la empresa de que a posterior de haber recibido el bien se presente otras observaciones que exijan el cambio inmediato del producto.
- La empresa brindará en su oferta mediante una carta donde indique, los correos y números de contacto para realizar las coordinaciones de entrega y/o consultas por parte de la Entidad.
- La empresa aceptará a solo solicitud del PROGRAMA PRESUPUESTAL 0024, PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE CÁNCER, cualquier devolución por defecto de fabricación u otros que haga inviable su uso comprometiéndose a realizar el cambio en un plazo máximo de 2 días calendarios de haber recibido la solicitud mediante correo electrónico o llamada telefónica sin costo alguno para el HOSPITAL CENTRAL DE MAJES.

7.1 IMAGEN REFERENCIAL:

1.- GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS X 250 ML APROX.



2.- PAPEL TOALLA DOBLE HOJA INTERFOLIADO BLANCO X 200 HOJAS



7.2 EMBALAJE, ROTULADO O ETIQUETADO:

A. ENBALAJE Y ROTULADO:

- Deberá estar embalados adecuadamente sin ningún desperfecto, para su manipulación, almacenamiento, conservación y transporte de los paquetes, y así evitar golpes, enmendaduras y deterioro del producto.
- Deberá estar detallado para su clara verificación en el almacén.

B. TRANSPORTES Y SEGUROS:

Los gastos de transporte corren por cuenta del contratista, siendo que éste es responsable durante el tránsito que el vehículo de transporte cumpla con las características de aislamiento de las condiciones climáticas, condiciones de seguridad y de contar con el personal mínimo necesario para la carga y descarga de los bienes.

8. MODALIDAD DE PAGO

No aplica

9. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No aplica

10. GARANTÍA COMERCIAL

Noventa (90) días contados a partir de cada recepción formal del bien por parte del encargado del PROGRAMA PRESUPUESTAL 0024 PREVENCIÓN DE CÁNCER.

11. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

12. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

Persona natural o jurídica.

12.1. Experiencia del Proveedor

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,000.00 (Dos mil y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad. Para sustentar dicha experiencia deberá adjuntar la Orden de compra, contrato u otro documento, con su respectiva factura cancelada.

12.2. Del Personal

No aplica.

13. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

13.1. Lugar:

La entrega se realizará en el HOSPITAL CENTRAL DE MAJES ubicado en:

5

Ítem	Destino	Dirección	Responsable de Almacén del Hospital Central de Majes
1	HOSPITAL CENTRAL DE MAJES "ING. GABRIEL GALLEGOS" "ING. ÁNGEL CHURA"	Asentamiento B-1 Departamento: Arequipa Provincia: Caylloma Distrito: Majes	YOVANI TURPO ICHUTA

En el horario de lunes a viernes de 07:30 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas.

La entrega del bien deberá constar en la guía de remisión, la misma que deberá ser suscrita por el Almacenero, señalando nombre, fecha y hora de recepción.

El proveedor deberá entregar la factura correspondiente en cada.

13.2. Plazo:

La primera entrega se realizará como máximo a los (07) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada y recibida la Orden de Compra, sin previo requerimiento del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES.

14. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad de la adquisición del bien será emitida por el encargado del PROGRAMA PRESUPUESTAL 0024 PREVENCIÓN DE CÁNCER del Hospital Central de Majes.

Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el bien, de acuerdo a la Guía de remisión y factura respectiva.

15. FORMA DE PAGO

El pago se realizará otorgada la conformidad del bien y la recepción de la factura remitida por el proveedor.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del bien respectiva y presentación del comprobante de pago.

16. FORMULA DEL REAJUSTE:

No aplica

17. PENALIDADES APLICABLES:

17.1. Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la

siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto del contrato, ítem o entregable correspondiente} \\ \frac{\text{F x plazo del contrato, ítem o entregable correspondiente}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

17.2. Otras Penalidades: (De conformidad)

No aplica.

18. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de este bien, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES E/El proveedor(a) deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

20. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

21. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO.

La suscripción de este contrato. EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone activar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios de área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio, ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal innecesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

22. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES, las Políticas de Seguridad de la Información del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el HOSPITAL CENTRAL DE MAJES está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

23. GARANTIAS:

El CONTRATISTA entrega al perfeccionamiento de la orden de compra o servicio la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de la ENTIDAD CONTRATANTE, en concordancia con el artículo 61 de la ley N° 32069, ley General de contratación públicas, manteniéndose vigente hasta la conformidad de la conformidad de la prestación.

24. SOLUCION CONTROVERSA:

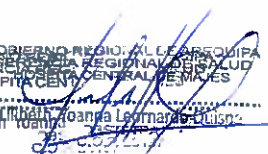
Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

25. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIENTO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la ley N° 32069, ley general de contrataciones públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato. LAS PARTES, proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la ley N° 32069 ley General de contrataciones públicas, aprobado por decreto supremo N° 009-2025-EF.

26. GESTION DE RIESGOS:

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativa y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad publica de la contratación.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
SECRETARIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES
Elizabeth Joana
2025/07/17

Firma y Sello

Responsable del Área Usuaría

6. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

ITEM N°	CODIGO SIGA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
1	139200100090	31	UNIDAD	JABÓN GERMICIDA LIQUIDO X 1LITRO
2	139200470058	200 (10 cajas)	UNIDAD	PROTECTOR SOLAR FPS, 50 CREM 10 G

7. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DEL BIEN

- DESCRIPCIÓN DE JABON GERMICIDA LIQUIDO X 1 LITRO.

Elimina el 99.9 % de gérmenes y bacterias. Elimina grasas y suciedades.

CARACTERÍSTICAS:

- . Peso neto: 1 KG
- . Volumen neto: 1 L
- . Formato: Jabón germicida
- . Unidad por pack: 1
- . Zona de aplicación: manos.
- . Beneficios: antibacterial

ESPECIFICACIONES:

Tipo : jabón germicida(liquido)
 Presentación: frasco , practico y eficaz
 Uso: Exclusivamente tópico y externo.

PRECAUCIONES:

Evitar el contacto con los ojos.
 Solo para uso tópico y externo.

CONDICIÓN DEL BIEN: Nuevo

- DESCRIPCIÓN DE PROTECTOR SOLAR FPS 50 CREM 10G.

Consiente tu piel en todo momento con la ayuda de la loción protectora de banana boat, que protege contra la exposición del sol prolongada durante el día.

CARACTERÍSTICAS:

- . protector solar sachet de 10g x 20 unidades.

- . Protección UVA/UVB clínicamente testado textura ligera para uso diario.
- . Resistente al agua.
- . Deja tu piel con acabado mate y no grasosa.

Condición del bien: Nuevo

CONDICIONES DEL SUMINISTRO:

- La empresa es el único responsable ante el HOSPITAL CENTRAL DE MAJES, de cumplir con entregar el producto en las condiciones ofertadas, no pudiendo transferir esa responsabilidad a terceros.
- El encargado del PROGRAMA PRESUPUESTAL 0024 PREVENCIÓN DE CÁNCER verificará visualmente la calidad del producto ingresado, esta revisión a priori no exime a la empresa de que a posterior de haber recibido el bien se presente otras observaciones que exijan el cambio inmediato del producto.
- La empresa brindará en su oferta mediante una carta donde indique, los correos y números de contacto para realizar las coordinaciones de entrega y/o consultas por parte de la Entidad.
- La empresa aceptará a solo solicitud del PROGRAMA PRESUPUESTAL 0024, PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE CÁNCER, cualquier devolución por defecto de fabricación u otros que haga inviable su uso comprometiéndose a realizar el cambio en un plazo máximo de 2 días calendarios de haber recibido la solicitud mediante correo electrónico o llamada telefónica sin costo alguno para el HOSPITAL CENTRAL DE MAJES.

7.1 IMAGEN REFERENCIAL:

1.- JABON GERMICIDA LIQUIDO X 1 LITRO



2.- PROTECTOR SOLAR FPS 50 CREM 10G



7.2 EMBALAJE, ETIQUETADO:

ROTULADO O

A. ENBALAJE Y ROTULADO:

- Deberá estar embalados adecuadamente sin ningún desperfecto, para su manipulación, almacenamiento, conservación y transporte de los paquetes, y así evitar golpes, enmendaduras y deterioro del producto.
- Deberá estar detallado para su clara verificación en el almacén.

B. TRANSPORTES Y SEGUROS:

Los gastos de transporte corren por cuenta del contratista, siendo que éste es responsable durante el tránsito que el vehículo de transporte cumpla con las características de aislamiento de las condiciones climáticas, condiciones de seguridad y de contar con el personal mínimo necesario para la carga y descarga de los bienes.

8. MODALIDAD DE PAGO

No aplica

9. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No aplica

10. GARANTÍA COMERCIAL

Noventa (90) días contados a partir de cada recepción formal del bien por parte del encargado del PROGRAMA PRESUPUESTAL 0024 PREVENCIÓN DE CÁNCER.

11. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

12. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

Persona natural o jurídica.

12.1. Experiencia del Proveedor

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,000.00 (Dos mil y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad. Para sustentar dicha experiencia deberá adjuntar la Orden de compra, contrato u otro documento, con su respectiva factura cancelada.

12.2. Del Personal

No aplica.

13. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

13.1 Lugar:

La entrega se realizará en el HOSPITAL CENTRAL DE MAJES ubicado en:

Ítem	Destino	Dirección	Responsable de Almacén del Hospital Central de Majes
1	HOSPITAL CENTRAL DE MAJES "ING. GABRIEL GALLEGOS" "ING. ÁNGEL CHURA"	Asentamiento B-1 Departamento: Arequipa Provincia: Caylloma Distrito: Majes	YOVANI TURPO ICHUTA

En el horario de lunes a viernes de 07:30 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas.

La entrega del bien deberá constar en la guía de remisión, la misma que deberá ser suscrita por el Almacenero, señalando nombre, fecha y hora de recepción.

El proveedor deberá entregar la factura correspondiente en cada.

13.2. Plazo:

La primera entrega se realizará como máximo a los (07) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada y recibida la Orden de Compra, sin previo requerimiento del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES.

14. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad de la adquisición del bien será emitida por el encargado del PROGRAMA PRESUPUESTAL 0024 PREVENCIÓN DE CÁNCER del Hospital Central de Majes.

Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el bien, de acuerdo a la Guía de remisión y factura respectiva.

15. FORMA DE PAGO

El pago se realizará otorgada la conformidad del bien y la recepción de la factura remitida por el proveedor.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del bien respectiva y presentación del comprobante de pago.

16. FORMULA DE REAJUSTE:

No aplica

17. PENALIDADES APLICABLES:

15.1 Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto del contrato, ítem o entregable correspondiente} \\ \text{F x plazo del contrato, ítem o entregable correspondiente}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

17.2. Otras Penalidades: (De conformidad)

No aplica.

18. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de este bien, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES El/La proveedor(a) deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

20. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

21. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO.

La suscripción de este contrato. EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone activar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios de área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio, ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal innecesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

22. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES, las Políticas de Seguridad de la Información del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el HOSPITAL CENTRAL DE MAJES está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

23. GARANTIAS:

El CONTRATISTA entrego al perfeccionamiento de la orden de compra o servicio la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de la ENTIDAD CONTRATANTE, en concordancia con el artículo 61 de la ley N° 32069, ley General de contratación públicas, manteniéndose vigente hasta la conformidad de la conformidad de la prestación.

24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

25. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIENTO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la ley N° 32069, ley general de contrataciones públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato. LAS PARTES, proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la ley N° 32069 ley General de contrataciones públicas, aprobado por decreto supremo N° 009-2025-EF.

26. GESTION DE RIESGOS:

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativa y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad publica de la contratación.

GOBIERNO REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES
Lilbeth Young Lechano Quiroga
13/05/2025

Firma y Sello

Responsable del Área Usuaría